

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto.
Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

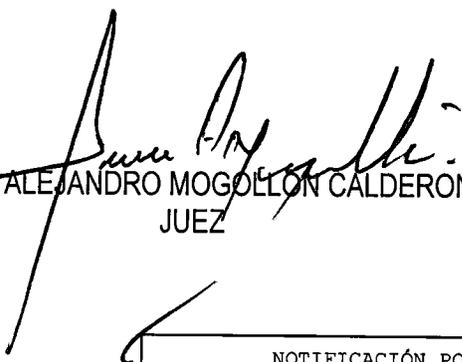
Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado, 2020-00029-00, seguido por Cindy Paola Cristancho Tirado, en contra de José Fernando Téllez Maldonado, Andrea Ardila Paredes, Andris Manuel Flórez López y Erika Juliana Vargas Quiñonez.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folios 66 a 68 del encuadernamiento, cuyo valor total por intereses moratorios, correspondiente a la demanda principal a 30 de marzo de 2022, es \$2.007.638; más capital de \$3.500.000; para un total de \$5.507.638.

Igualmente se aprueba la liquidación de crédito de la demanda acumulada, obrante a folios 69 a 70, del C-1, cuyo valor total por intereses moratorios, a 30 de marzo de 2022, es \$131.626; más capital de \$342.936; para un total de \$474.562; ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 071 hoy,
25 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO